



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4479/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5849/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" el día 4 de octubre del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4474/2023 de fecha 13 de noviembre del año 2023, tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la PRIMERA ETAPA - COBERTURAS VERDES en Barrio "Sin Nombre" (Santiago Díaz y Federación - RENABAP ID 3644) de esta Ciudad de Gualeguaychú en el marco del Programa "Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en Coberturas Verdes, Preparación de suelo (1982,81 m2), Implantación o sembrado de césped (1982,81 m2), incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Primera Etapa Coberturas Verdes- Barrio Sin Nombre Santiago Díaz y Federación- RENABAP II- ID 3644 - Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.794.076,71)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000339	\$ 2.654.372,88	Pesos dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con ochenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000340	\$ 139.703,84	Pesos ciento treinta y nueve mil setecientos tres con ochenta y cuatro centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4479/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDs - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.56 3.9.9.0 - Urb Barrio Sin Nombre - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal